



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE LOS CENTROS

RESEÑA CURRICULAR, MEMORIA DE ACTIVIDADES, PLAN ESTRATEGICO Y ANEXO

Reseña curricular del director/a científico/a y de los/as investigadores/as garantes

En la reseña se incluirán, como máximo, los diez méritos o hitos más relevantes de su actividad investigadora, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada área o disciplina. Cada uno de los méritos o hitos incluidos en la reseña curricular irá numerado de forma consecutiva del 1 al 10, y se referirá a un solo logro, sin que sea admisible la agrupación de varias contribuciones inconexas bajo un único mérito o hito.

Para cada mérito deberá incluirse, además de su denominación, una descripción sucinta del mismo y una valoración de su relevancia o impacto, aportando indicios de calidad acerca de los mismos. No deberán añadirse referencias, direcciones de páginas web, o cualquier otra información que conduzca a la ampliación de la información consignada.

No se tendrán en cuenta ni los puestos ocupados en rankings, ni los factores de impacto de las revistas en las que se han publicado los artículos científico-técnicos, ni indicadores similares, puesto que la evaluación se ciñe a los principios DORA.

Cada mérito o hito individual podrá referirse, indistintamente, a alguno de los siguientes aspectos:

a) Aportaciones científicas en forma de publicaciones, charlas invitadas en conferencias científicas internacionales de prestigio, o cualquier otro resultado de la investigación (patentes en explotación, nuevas técnicas, actividades de transferencia, desarrollos tecnológicos, software, contratos relevantes, etc.) de alto impacto y relevancia internacional. Para cada una de las aportaciones, e independientemente del orden de firmas, se deberá detallar la contribución personal a la aportación, así como la relevancia de la contribución en el ámbito de especialización investigadora o en otros ámbitos, así como su impacto socio-económico, si procede.

b) Ayudas concedidas en las modalidades “Advanced grant”, “Consolidator grant” o “Starting grant” de convocatorias del European Research Council. Liderazgo en la modalidad “Synergy grant” de ayudas de convocatorias del European Research Council; en la coordinación de proyectos de los Programa Marco; o en otras grandes colaboraciones y proyectos internacionales.



- c) Participación en comités de evaluación de las convocatorias de ayudas del European Research Council, en paneles relevantes, o pertenencia a comités editoriales de revistas científicas internacionales de prestigio, o a organizaciones científicas internacionales a las que se accede en base a méritos.
- d) Obtención de premios o reconocimientos otorgados a título individual por una institución prestigiosa de ámbito nacional y/o internacional.
- e) Otros méritos derivados de la I+D+i de especial relevancia internacional.

Memoria de actividades del centro

(la extensión máxima de cada apartado figura en la solicitud)

La memoria de actividades se referirá a las actividades científico-técnicas realizadas durante el período de referencia que abarca desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023.

La memoria de actividades incluirá una breve presentación del centro, que contendrá una descripción de las actividades de I+D+i, así como de las principales fortalezas y de los logros más relevantes en materia de investigación; los datos generales referidos al tamaño y masa crítica y cualquier otra característica sobresaliente que indique el liderazgo científico alcanzado a nivel internacional.

La memoria de actividades se referirá, además, a los siguientes aspectos, siempre referidos al periodo de referencia:

1. Modelo de organización, equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación, desarrollo experimental, formación y gestión:

Actividades del centro en relación con los medios humanos y materiales disponibles. Se incluirá una breve reseña del plan estratégico del centro, en su caso, durante el período de referencia. Los centros que hayan sido acreditados en la convocatoria 2018 o 2019 deberán hacer referencia, obligatoriamente, al plan estratégico presentados en dicha convocatoria y a los logros alcanzados. Para los centros que han recibido más de una acreditación resulta crítico mostrar el progreso conseguido a través del programa, en forma de un salto cualitativo en sus recursos y capacidades. Es preciso, pues, mostrar cómo el centro ha aprovechado la ayuda anterior para transformarse.

Asimismo, se consignarán los nombres de los/as investigadores/as a cargo de cada una de las áreas, líneas o programas de investigación del centro, con indicación de los códigos ORCID correspondientes, junto con el número y categoría laboral de las personas que las integran.

Con respecto a los departamentos, programas de investigación, unidades, secciones o principales áreas funcionales del centro, se hará especial referencia a su coherencia científica y a las sinergias internas y grado de integración o complementariedad existentes entre las actividades de investigación desarrolladas y que demuestren la existencia de un objetivo científico compartido.



Se incluirá, asimismo, información sobre el modelo de organización y de gestión de la investigación, haciendo referencia al proceso de toma de decisiones, establecimiento de prioridades de investigación y asignación de financiación, prácticas de reclutamiento y criterios de selección de personal aplicados por el centro, actuaciones llevadas a cabo para potenciar la atracción y retención de talento, así como a los mecanismos internos del centro que se aplican con objeto de impulsar la carrera científica e investigadora del personal, y, además, a la experiencia directiva del director o directora científica del centro.

Se expondrá la existencia de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de investigación de alto nivel, incluyendo una breve descripción de dichos medios y, en su caso, la disponibilidad y acceso a instalaciones e infraestructuras científicas nacionales e internacionales.

Se incluirá una descripción de las principales actuaciones de formación llevadas a cabo, con especial referencia a aquellas de ámbito e impacto internacional.

Se explicará brevemente el modelo de financiación del centro, y su cuantía.

La redacción de este apartado debe reflejar los objetivos científicos del centro; el modelo de organización y de gestión de la investigación en el centro, así como las líneas desarrolladas para la consecución de los objetivos científicos comunes junto con la existencia de masa crítica, las capacidades existentes en el centro, incluyendo los recursos humanos, el equipamiento disponible para el desarrollo de trabajos científicos de primer nivel internacional, y la financiación disponible y su procedencia, así como la formación.

Las solicitudes incluirán, obligatoriamente, dentro del anexo de la memoria:

1.º Organigrama del centro y descripción de la estructura organizativa, gobernanza y modelo de gestión.

2.º Tablas con la distribución, a fecha 31 de diciembre de 2023, de los/as investigadores/as de plantilla y adscritos/as, incluyendo, asimismo, a los/as investigadores/as contratados/as al amparo de las ayudas Ramón y Cajal y Miguel Servet, Juan de la Cierva Incorporación o esquemas similares que incluyan entre sus requisitos haber obtenido el doctorado al menos 3 años antes de la solicitud y a los/as investigadores/as con financiación proveniente de las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus modalidades “Starting Grant”, “Consolidator Grant” y “Advanced Grant”, así como personal técnico, por categoría profesional, tipo de relación contractual, sexo y nacionalidad. El personal del centro se distribuirá de acuerdo con los distintos departamentos, unidades, áreas estratégicas, líneas de investigación, programas científicos o áreas funcionales existentes. Se añadirá, asimismo, un resumen de la situación global. Cuando proceda, se proporcionarán los datos en “equivalente a tiempo completo anual”.

3.º Tablas con el número de investigadores/as predoctorales y postdoctorales formados durante el período de referencia, su sexo y nacionalidad, así como el número de tesis leídas que contaron con la supervisión de investigadores/as del centro durante el periodo de referencia. Los datos deberán distribuirse por departamento, unidad, área estratégica, línea de investigación, programa científico o área funcional del centro. Se



añadirá, asimismo, un resumen de la situación global. Igualmente se debe incorporar en este apartado el número de investigadores/as post doctorales en formación que permanecen contratados en la actualidad indicando, en su caso, el número de incorporaciones en el año 2023, así como su sexo y nacionalidad.

4.º Se incluirá el desglose de la financiación anual recibida por el centro durante el período de referencia, con detalle del origen de los fondos y su cuantía. Este desglose consistirá en:

i. La financiación pública no competitiva que recibe el centro a través de transferencias de la Administración General del Estado, incluyendo la correspondiente a personal, de las correspondientes Administraciones regionales o de la entidad a la que pertenece.

ii. La financiación competitiva nacional e internacional, haciendo especial mención a la financiación recibida a través del Plan Estatal I+D+i, del Programa Marco de la UE y otros proyectos internacionales.

iii. La financiación procedente del sector privado, tanto la competitiva como la no asignada de forma competitiva y bajo la forma de convenios, contratos y otros instrumentos.

iv. El presupuesto de gastos correspondiente a los años del período 2022 y 2023, incluyendo los principales tipos de ingresos y capítulos de gasto.

2. Los resultados de investigación en el periodo de referencia, aludiendo a:

1.º Contribuciones científicas más relevantes del centro, considerados en su totalidad, para el período de referencia. Se incluirá, obligatoriamente, una descripción del valor científico-técnico de los principales trabajos de investigación publicados, y una relación de los diez más relevantes que se han realizado durante el periodo de referencia, y que demuestren la capacidad del centro para generar resultados en la frontera del conocimiento, así como su liderazgo internacional, explicando la importancia de cada uno de ellos y señalando el grado de intervención del centro en el mismo, indicando si el trabajo ha sido realizado en su mayor parte por el centro o liderado por este, o si se trata de una colaboración, incluyendo colaboraciones con empresas, nacional o internacional. En el anexo se incluirá una figura que refleje gráficamente lo descrito.

2.º Otros resultados de investigación, incluidas las aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, desarrollo de herramientas de software, bases de datos o el desarrollo de nuevas aplicaciones; las actividades en materia de transferencia de conocimiento, patentes y otras formas de propiedad industrial e intelectual, con indicación de si se encuentran en explotación, y actividades realizadas en colaboración con otras instituciones o con el sector empresarial; proyectos, contratos y programas desarrollados, incluyendo su nivel de financiación, tanto a nivel regional, nacional, europeo e internacional, pública o privada; las actividades de difusión y divulgación científico-tecnológica y cualquier otro resultado de investigación significativo.

Deberá incluirse la referencia únicamente a los de mayor impacto científico, económico y social. Se prestará especial atención a las actividades realizadas en materia de



transferencia de conocimientos, desarrollo de nuevas aplicaciones, así como a las actividades de difusión y divulgación científica y a otros resultados de investigación significativos no incluidos en el párrafo 1º anterior.

3. Liderazgo internacional.

En esta sección han de incluirse los premios y otros reconocimientos de prestigio internacional, la organización de congresos y reuniones científicas internacionales relevantes, las invitaciones a conferencias internacionales reputadas en el ámbito científico de que se trate, el liderazgo de proyectos internacionales, así como cualquier otra actividad científico-técnica de ámbito internacional, liderada por el centro que haya contribuido significativamente al fortalecimiento de su posición de liderazgo, no mencionada anteriormente en la memoria.

En la descripción de estas actividades se hará referencia a los objetivos y contenidos científico-técnicos de las mismas y, en el caso de proyectos internacionales ya concluidos, se incluirá una breve descripción de los resultados más relevantes asociados a las contribuciones de los/as investigadores/as del centro. Se hará mención expresa a los proyectos e investigadores/as del centro que disfrutaran de ayudas del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus distintas modalidades y de otras ayudas o premios de similar prestigio internacional.

Se incluirá, obligatoriamente, dentro del anexo de la memoria la información relativa al posicionamiento (benchmarking) del centro respecto a los centros internacionales de referencia en su campo.

En la información relativa al benchmarking que se presente deberá hacerse referencia al origen y fecha de obtención de los datos que se comparan.

El plan estratégico de los centros

(la extensión máxima de cada apartado figurará en la solicitud)

Los centros elaborarán un plan estratégico, que se cumplimentará a través de la aplicación telemática de solicitud, y que recoja los objetivos estratégicos ligados a las actividades científico-técnicas del centro, las actuaciones prioritarias previstas, las iniciativas que se pondrán en marcha para la consecución de los objetivos señalados, así como los hitos que permitan el adecuado seguimiento del plan estratégico propuesto a desarrollar en los cuatro años siguientes a la fecha de concesión de acreditación de la ayuda de esta convocatoria (periodo 2025-2028).

El plan estratégico estará dirigido a fortalecer las capacidades de investigación, el liderazgo científico internacional y el impacto científico, social y económico de los resultados de la investigación del centro, así como a mejorar el ambiente en el que se desarrolla la investigación, contribuyendo así a la atracción de recursos humanos, y a ejercer un efecto tractor sobre el Sistema Español de Ciencia, tecnología e Innovación. En consecuencia, podrá prever, entre otras, actuaciones tales como abordar nuevas líneas de investigación; desarrollar nuevos programas formativos de alto nivel; promover la incorporación de talento emergente, impulsar el acceso a infraestructuras de investigación avanzadas o la participación en grandes proyectos de investigación



internacionales, potenciar las colaboraciones nacionales o internacionales; reforzar las relaciones del centro con el entorno; la colaboración con el tejido productivo; impulsar la gestión de la investigación y mejorar los procedimientos internos, etc.

Dicho plan deberá contener los siguientes apartados:

1. Introducción

Deberá incluir la misión y la visión del centro para el próximo periodo (2025-2028).

Un análisis de los principales puntos fuertes, debilidades, oportunidades y amenazas (DAFO) del centro para consolidar su liderazgo internacional.

Basándose en el análisis DAFO, deberán establecerse las necesidades específicas, los objetivos planteados y las acciones a emprender.

Tenga en cuenta que el Plan Estratégico debe estar orientado a potenciar las capacidades y recursos de investigación del centro, a aumentar la coherencia científica y el liderazgo internacional, a mejorar los resultados de la investigación y su impacto científico y socioeconómico, a aumentar las sinergias internas, así como a optimizar su organización y sus procedimientos, en línea con los centros de excelencia internacionalmente reconocidos a nivel mundial. También debe estar orientado a la atracción de talento, a aumentar internacionalización, mejorar la transferencia y difusión del conocimiento y a convertirse en un motor del Sistema Español de I+D. Por lo tanto, las acciones previstas deben ir más allá de las actividades ordinarias.

2. Objetivos estratégicos y actuaciones

En este apartado se incluirá su descripción y justificación, en base al análisis DAFO, y, además, una enumeración y justificación razonada de las actuaciones a desarrollar para la consecución de dichos objetivos, así como la viabilidad de los mismos.

Entre otros aspectos, se podrá hacer referencia a:

1.º Las medidas destinadas a mejorar la organización de la investigación referidas a los ámbitos prioritarios de investigación, así como al fortalecimiento y/o creación de nuevas áreas, líneas o programas de investigación, incluyendo las de carácter horizontal, que contribuyan a mejorar la coherencia interna de las actividades científico-técnicas a realizar.

2.º Las medidas específicas que promuevan la coordinación de líneas investigación y las sinergias entre el personal investigador del centro.

3.º Las medidas destinadas a la mejora de las capacidades de investigación y de los medios materiales, como los planes para la adquisición, mejora y acceso de infraestructuras y equipamiento científico-técnico para el desarrollo de la actividad investigadora al más alto nivel o para aumentar u optimizar la financiación disponible del centro.



4.º Las medidas destinadas a incrementar el impacto científico, social y económico de los resultados de la investigación científico-técnica del centro.

5.º Las medidas destinadas a optimizar la organización interna y de gestión encaminada a la obtención de los objetivos estratégicos del mismo.

6.º Medidas destinadas a incrementar el efecto tractor sobre el sistema de I+D+i, en su caso mediante las colaboraciones con otros centros o unidades, incluidos los centros y unidades de excelencia acreditados, o grupos de investigación externos, nacionales e internacionales.

En la descripción de los objetivos estratégicos se hará especial referencia a la relación de los mismos con los objetivos científicos y las capacidades en materia de investigación del centro.

El plan estratégico incluirá, dentro de su anexo, un diagrama que represente de forma comprensiva los objetivos y actuaciones básicas del mismo.

Asimismo, el plan estratégico del centro hará referencia a:

1.º Futuras actuaciones encaminadas al tratamiento en el centro de cuestiones relacionadas con la ética y la integridad y científica.

2.º Cuando proceda, abordaje previsto en los casos en que, por el objeto de investigación, deba introducirse el sexo como una variable de la materia estudiada.

3.º Información referida al contenido específico de las actividades que serán prioritarias y se verán fortalecidas como resultado de la implementación del plan estratégico propuesto durante el período de vigencia del mismo (2025-2028). Este apartado ha de incluir una justificación de cómo el plan estratégico contribuye al fortalecimiento de las capacidades científico-técnicas del centro y una estimación preliminar de la distribución de la ayuda asociada a esta convocatoria en función de los objetivos estratégicos previstos. Además, ha de contener una estimación de las principales fuentes de ingresos y cofinanciación prevista.

4.º El plan estratégico incluirá, en este apartado y dentro de su anexo, la descripción de actuaciones e hitos previstos, donde además de la planificación y cuantificación correspondiente a cada uno de ellos deberá hacer referencia también a:

i. Indicadores de publicaciones científicas de alto impacto previstas.

ii. Indicadores referidos a la formación predoctoral y postdoctoral del centro como parte del plan estratégico, y a la atracción e incorporación de talento.

iii. Indicadores de otros resultados de investigación relevantes para el entorno, incluyendo, en su caso, la solicitud y concesión de patentes y otras formas de propiedad industrial e intelectual, su transferencia, explotación, y la colaboración con el sector empresarial u otros sectores socioeconómicos.

iv. Indicadores sobre fuentes de financiación adicional, competitivas y no competitivas con especial referencia, en su caso, a las procedentes del sector privado.



5.º El plan estratégico deberá prever, asimismo, los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los hitos y los indicadores planteados, así como medidas correctoras, en su caso. Asimismo, se incluirá un plan de contingencia relativo a la finalización de la acreditación y la financiación asociada.

3. Actividades transversales: formación e incorporación de recursos humanos, internacionalización, explotación y difusión de resultados, y efecto tractor.

En esta sección el plan estratégico del centro se hará especial referencia, entre otros aspectos, a los objetivos y las actuaciones previstas en relación con:

3.1 Formación e incorporación de recursos humanos, que incluirá:

- i. La formación predoctoral, postdoctoral, técnica, y de gestión de la investigación, incluyendo la oferta formativa y el modelo de gestión del personal en formación previsto.
- ii. La incorporación de personal de investigación y tecnólogos a lo largo del período, incluyendo la atracción de talento internacional, y las medidas necesarias en su caso, para rejuvenecer la plantilla de investigadores, en su caso, mediante la atracción y retención de talento emergente (tenure-track) con vistas a abordar un futuro relevo generacional, y fortalecer la carrera científica.
- iii. Las medidas específicas contenidas en un plan de acción que contemple las actuaciones para corregir, en su caso, las posibles desigualdades de género existentes y para promover la diversidad en cada uno de los estamentos de personal investigador, y en el resto de las categorías del personal, incluyendo objetivos cuantificables.
- iv. La mentorización, que deberá concernir, al menos, al personal investigador predoctoral y postdoctoral en formación.

La información correspondiente al número de personal investigador predoctoral y postdoctoral en formación estimados para el período 2025-2028 es obligatoria y deberá aportarse dentro del anexo del plan estratégico.

Además, dentro del anexo se incluirán de forma expresa las áreas, líneas o programas de investigación prioritarias contempladas en el plan estratégico del centro para las cuales se prevé la incorporación de personal.

3.2. Internacionalización.

Se hará referencia, entre otras, a futuras actuaciones específicas destinadas a fortalecer el liderazgo científico internacional del centro y su justificación estratégica, incluyendo, entre otras:

- i. La colaboración científico-técnica estratégica con centros y universidades de reconocido prestigio internacional.
- ii. La participación estratégica en grandes consorcios o redes de investigación internacionales.



iii. Las medidas destinadas a incentivar la participación en el Programa Marco de investigación de la Unión Europea Horizonte Europa.

iv. La participación en iniciativas del Espacio Europeo de Investigación (ERA) tales como las iniciativas de programación conjunta u otros esquemas de actividades previstas en ese ámbito (ERAnets, COFUND, etc) orientadas a favorecer la consolidación del ERA. y la solicitud del sello «HR Excellence in Research», que será obligatoria para los centros.

v. La participación destacada en sociedades científicas y otros foros científicos de ámbito internacional.

vi. La organización de congresos y reuniones científicas internacionales relevantes.

3.3. Explotación y difusión de los resultados de investigación científico-técnica.

El plan estratégico del centro incluirá una referencia expresa en este apartado a las previsiones en aspectos ligados a:

i. La política futura en materia de propiedad industrial e intelectual del centro, así como el modelo de gestión de los resultados de investigación científico-técnica que se implantará en el centro, con objetivos e hitos detallados que permitan incrementar los resultados del centro en este ámbito y el fomento de la generación de patentes y de spin-off.

ii. La colaboración con el entorno productivo y social y con otros centros de I+D+i, que incrementen el impacto social y económico de los resultados de la investigación.

iii. Los planes concretos para la difusión y comunicación a la sociedad de los resultados de las actividades del centro.

iv. El fomento del acceso abierto a las publicaciones científicas, así como un plan de gestión de datos generados por la investigación que fomente los principios internacionales FAIR.

3.4. Efecto tractor.

En esta sección deben incluirse planes y medidas para ejercer un efecto tractor sobre el sistema, y fomentar la excelencia en cualquier aspecto de la I+D+i. Si bien esto es necesario para todos los solicitantes, resulta de particular importancia que aquellos que ya han disfrutado de más de una acreditación muestren planes ambiciosos para ejercer este efecto tractor sobre su entorno. Entre otras, podrán incluirse actuaciones encaminadas a:

i. El incremento de la colaboración científica y técnica entre centros y unidades de excelencia.

ii. El impulso de la colaboración con otros centros/unidades de investigación, incluyendo la mentorización y el intercambio de buenas prácticas.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

- iii. El fomento de la transferencia de conocimiento y tecnología, en especial de la aplicación de nuevas tecnologías de carácter transversal y habilitador en el entorno productivo.
- iv. El impulso de la interrelación con grupos interesados (stakeholders).
- v. Otras actividades que ejerzan un efecto tractor sobre el tejido empresarial, o sobre otros integrantes del sistema de I+D+i, dinamicen la inversión empresarial, o el refuerzo de las relaciones del centro o unidad con su entorno, incluida la institución de pertenencia.